REGLAMENTO
DE
EVALUACIÓN
Y PROMOCION

# COLEGIO MADRES DOMINICAS PITRUFQUÉN

VIGENCIA 2026

# REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DE EDUCACION PRE BASICA Y EDUCACION BASICA "COLEGIO MADRES DOMINICAS" PITRUFQUÉN – RBD:6254-5

**Decreto Cooperador 4540 del 27 noviembre 1961**

**Introducción:**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes del Colegio Madres Dominicas fue elaborado considerando los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa, las orientaciones del equipo del Programa de Integración Escolar, y el pronunciamiento del Consejo de Profesores. Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Establecimiento Colegio Madres Dominicas de Pitrufquén para la Enseñanza pre básica y Enseñanza Básica.

## TITULO I.- DE LAS EVALUACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### Artículo 1: Fundamentos

Los fundamentos que inspiran la elaboración de este Reglamento, se basan en:

1. Proyecto Educativo Institucional.
2. Planes y Programas de Estudio vigentes (MINEDUC).
3. Decreto 67/2018 (Educación Regular)
4. Ley General de Educación No 20.370.
5. Ley N° 20.529, Aseguramiento de la Calidad.
6. Circular 482 SUPEREDUC.
7. Ley 20.845, de inclusión. Decreto 170 - 2009
   Decreto 83 – 2015

**Artículo 2: Socialización del reglamento.** El Director/a del Establecimiento, en conjunto con el equipo técnico pedagógico, Consejo General de profesores, Programa Integración Escolar y profesionales de apoyo establece el Reglamento de Evaluación, basado en el Dcto. 67/2018, emanado del Ministerio de Educación. Este reglamento será informado anualmente a los Padres y Apoderados al inicio del año escolar y se socializará también a través de otros medios de comunicación del establecimiento.

**Artículo 3:** Se entenderá por Reglamento Interno de Evaluación y Promoción al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

**Artículo 4: Periodos Lectivos:** Los periodos lectivos para los efectos de la organización evaluativa y de las calificaciones de los estudiantes, comprenden **dos Periodos Semestrales,** de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa (JEC).

**Artículo 5:** Para el nivel **pre básico NT1 y NT2** su periodo lectivo es de media jornada escolar, la cual se distribuye en 25 horas semanales.

**Artículo 6:** Cada Padre y Apoderado tomará conocimiento de las calificaciones y rendimiento general de su pupilo(a) en cada asignatura, a través de:

**a)** La información dada por plataforma institucional LIRMI y / o informe escrito, la cual deberá estar actualizada por el Profesor(a) Jefe y/o de asignatura en específico.

**b)** En entrevistas personales entre el apoderado y profesor jefe y/o a cargo de la asignatura, las cuales se efectúan y coordinan de acuerdo al horario particular de cada docente, para evaluar el rendimiento general de su pupilo.
En el caso de requerir apoyos adicionales por parte de la familia o profesionales competentes externos, se firmará mediante acta de compromiso, los acuerdos entre el apoderado y profesor a cargo de la entrevista, con la finalidad de apoyar el desempeño integral del estudiante.

**c)** Al inicio del año escolar y al inicio del segundo semestre, el Profesor(a) de asignatura en coordinación con el profesor/a jefe del curso, entregará a los Padres y/o Apoderados de niños con bajo rendimiento o en riesgo de reprobar la asignatura, un Plan de Acompañamiento Integral con el objetivo de superar el bajo rendimiento o riesgo de reprobación del estudiante.

En el caso de los estudiantes que presentan NEE transitorias o Permanentes, será la educadora diferencial en conjunto con el profesor jefe quienes revisarán y socializarán con los apoderados el PACI o PAI según corresponda.

**Artículo 7:** La Unidad Técnico Pedagógica (UTP), hará entrega al Apoderado cuando corresponda en caso de traslado, de las calificaciones obtenidas por su pupilo(a), en un plazo no superior a 72 horas (3 días hábiles), documento que será avalado por el Director(a) del Establecimiento.

**Artículo 8:** Las calificaciones se expresarán utilizando una **escala de 1.0 a 7.0** hasta con un decimal, para cada asignatura de aprendizaje del Proyecto Pedagógico del Establecimiento.

- La calificación mínima de aprobación debe ser 4.0 (cuatro puntos cero)

- La exigencia de aprobación para una prueba o cualquier otro tipo de evaluación es de un 60% para obtener la nota 4,0.

**Artículo 9:** Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio, en períodos semestrales.

El número mínimo de calificaciones sumativas en cada asignatura será el siguiente:
PRIMER Y SEGUNDO CICLO BÁSICO

| Asignatura | Evaluación final Sumativa | % | Evaluación sumativa de proceso 1 | % | Evaluación sumativa de proceso 2 | % | Evaluación sumativa de proceso 3 | % | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Lenguaje** | 3 Pruebas<br>Prueba 1: 10 %<br>Prueba 2: 15%<br>Prueba estandarizada: 5% (intermedia - final) | 30 % | Eje lectura y expresión oral: Trabajos de comprensión lectora, evaluaciones de lecturas complementarias, control de dominio y velocidad lectora, análisis de textos Disertaciones, dramatizaciones, debates, declamaciones, expresión de opiniones, participación en clases, entre otros. | 25% | Eje Escritura: Trabajo de escritura, producción de textos: trípticos, álbumes, copias, caligrafías, afiches, infografías, cartas, ensayos, dictados, entre otros. | 25 % | Proyecto de aula.Trabajo colaborativo interdisciplinario. | 20% | **100%** |
| **Matemática** | 3Pruebas<br>Prueba 1: 10%<br>Prueba 2: 15 %<br>Prueba estandarizada: 5% (intermedia - final) | 30 % | **Trabajos de proceso 1**<br>actividades que involucren estrategias de resolución de problemas, operatoria básica, trabajos prácticos, guías de aprendizaje cálculo mental, dictados de números, escritura de números, o lo que corresponda de acuerdo al curriculum del nivel, entre otros. | 25% | **Trabajos de proceso 2**<br>Actividades que involucren estrategias de resolución de problemas, operatoria básica, trabajos prácticos, guías de aprendizaje cálculo mental, dictados de números, escritura de números, o lo que corresponda de acuerdo al curriculum del nivel, entre otros | 25% | **Proyecto de aula.**<br>Trabajo colaborativo interdisciplinario | 20% | **100%** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Historia y Geografía** | 3 Pruebas<br>Prueba 1: 10%<br>Prueba 2: 15%<br>Prueba estandarizada: 5%.<br>(intermedia - final) | 30 % | **Trabajo de proceso 1**<br>Trabajos que involucran desarrollo de lectura y escritura, investigaciones , análisis de fuentes bibliográficas, mapas, creación de informes, completación de fichas de trabajo, creación de álbumes, afiches , trípticos , líneas de tiempo ,uso de TICs, entre otros | 25% | Trabajo de proceso 2<br><br>Actividades que involucren el desarrollo de la expresión oral y pensamiento críticol: Juego de roles , debates, disertaciones, entre otros | 25% | Proyecto de aula:Trabajo colaborativo interdisciplinario | 20 % | **100 %** |
| **Ciencias Naturales** | 3 Pruebas<br>Prueba 1: 10 %<br>Prueba 2: 15%<br>Prueba estandarizadas 5%<br>(intermedia - final) | 30 % | Trabajos de proceso 1<br><br>Trabajos que involucran desarrollo de lectura , escritura y expresión oral tales como: investigaciones y disertaciones para el uso del lenguaje científico, investigación bibliográfica, informes de trabajos de experimentación ,bitácoras de experiencias creación de textos informativos como afiches, trípticos , infografías , entre otros. | 25% | Trabajos de proceso 2<br><br>Trabajos prácticos como: pautas de observación y/o bitácora de salidas a terreno,<br><br>Elaboración de Maquetas , bitácora de experimentos, elaboración de álbumes y presentaciones audiovisuales, uso de TICs | 25% | Proyecto de aula<br><br>Trabajo colaborativo interdisciplinario | 20 % | **100 %** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Inglés** | 1 Pruebas<br>Prueba 1: 20% | 20 % | **Eje : Expresión oral y comprensión auditiva**<br><br>Actividades y tareas que involucren comprensión auditiva de ideas generales e información explícita en textos orales, adaptados y auténticos simples, literarios y no literarios en diversos formatos audiovisuales tales como : exposiciones orales, conversaciones, roleplaying, descripciones, instrucciones, procedimientos, narraciones , rimas, juegos de palabras , canciones, disertaciones , entre otros. | 40% | **Eje : Comprensión lectora y expresión escrita:**<br><br>Actividades que involucren Comprensión lectora yexpresión escrita.<br>Leer y demostrar comprensión de textos adaptados y simples no literarios que contengan palabras de uso frecuente, familias de palabras y repetición de frases, acompañados de apoyo visual, relacionado con los temas y unidades del año, a través de actividades de lectura complementaria, análisis de textos , completación de oraciones , responder preguntas abiertas , escribir y comprender vocabulario , chants, entre otros. | 40 % | **100 %** |
| **Educación Tecnológica** | 1 Prueba | 20 % | Trabajo de proceso 1:<br><br>Trabajos prácticos en relación a software , hardware y uso de TICs | 40% | Trabajo de proceso 2<br><br>Trabajos prácticos en relación a la creación o transformación de objetos tecnológicos a través de actividades grupales de investigación , diseño ,elaboración y evaluación del objeto y su aporte a la solución de un problema y /o impacto ambiental. | 40 % | **100 %** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Artes Visuales** | 1 Prueba | 20 % | Técnicas de pintura, de escultura, expresar, interpretar, investigar y crear visualmente, obras de arte y objetos de diseño de diferentes contextos y culturas, entre otros. | 40 % | Trabajos tecnológicos con uso de diferentes medios artísticos, como fotografía, videos, medios digitales, etc. | 40 % | **100 %** |
| **Música** | 1 Prueba | 20 % | Interpretar y crear música, escuchar, analizar e interpretar distintos géneros musicales, trabajos de investigación, disertación , muestras, etc. | 40 % | Trabajos de aplicación, donde los estudiantes integren los siguientes elementos: sonidos, silencio, melodía, ritmo, textura, elaboración de instrumentos musicales, entre otros. | 40 % | **100 %** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Educación Física** | 1 Prueba | 15 % | Trabajos de proceso 1:<br><br>Actividades que desarrollen las habilidades motrices básicas, combinadas y de coordinación en beneficio de la condición física a través de actividades tales como: circuitos motrices, actividades recreativas, juegos pre deportivos, juegos de competencia, ejercicios físicos, , actividades de expresión corporal de manera individual y grupal. | 30 % | Trabajos de proceso 2<br><br>Actividades que desarrollen el contenido teórico y conceptual asociado a la asignatura a través de guías, disertaciones , afiches , infografía, registro de la actividad física y frecuencia cardiaca, elaboración, ejecución de un plan de entrenamiento. | 30 % | Proyecto de aula<br><br>Trabajo colaborativo interdisciplinario | 25 % | **100 %** |
| **Orientación** | | | Trabajo proceso 1<br><br>Participación activa en las clases y desarrollo de las actividades del cuadernillo de trabajo Trabun y tickets de salida. | 50 % | Trabajo proceso 2<br><br>Participación activa en las clases y desarrollo de las actividades del cuadernillo de trabajo Trabun y tickets de salida. | 50 % | | | **100 %** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Religión** | | | Trabajos de proceso 1<br>Trabajos escritos, guías de aprendizaje, lectura de textos bíblicos , trabajos de investigación , líneas de tiempo , afiches , infografías, entre otros. | 50 % | Trabajos de proceso 2<br>Trabajos prácticos , salidas a terreno, representaciones gráficas, dramatizaciones, canciones, actividades de participación con la comunidad local, entre otros | 50 % | | | **100 %** |

a) Las calificaciones semestrales por asignatura de aprendizaje, serán la resultante del promedio aritmético con un decimal, sin aproximación.

b) Las **calificaciones finales anuales** por asignatura de aprendizaje, corresponderán **al promedio aritmético de los dos semestres sin aproximación**.

**c) El promedio general anual de cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético de ellos sin aproximación.**

**Artículo 10:** La calificación asignada a la unidad y al proceso se registrará en la plataforma de calificaciones LIRMI.

**Artículo 11**: La calificación final del semestre será la sumatoria de los porcentajes de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de proceso y las evaluaciones finales de cada asignatura.

**Artículo 12**: Los estudiantes serán informados de los resultados de las evaluaciones, dentro de **un plazo máximo de doce días hábiles**.

**Artículo 13:** La calificación obtenida por los estudiantes en las asignaturas de Religión , Orientación y electivos curriculares no incidirá en su promedio y promoción y serán evaluados exclusivamente con conceptos:

- MB: Muy Bueno.
- B: Bueno.
- S: Suficiente.
- I: Insuficiente.

**Artículo 14:** Se podrá aplicar un máximo de dos evaluaciones finales sumativas (pruebas) diarias en las distintas asignaturas que contempla el programa de estudios del curso correspondiente, siempre que no coincidan con dos asignaturas troncales, es decir, Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales.

**Artículo 15:** Si el estudiante ha tenido un certificado médico superior a quince días, la coordinadora de ciclo en conjunto con el docente de asignatura y/o Profesor Jefe calendarizan la aplicación de las evaluaciones para que el/la estudiante rinda su evaluación. Si el estudiante no asiste a rendir las evaluaciones reprogramadas en las fechas determinadas por la UTP, se asignará la calificación mínima ( 1.0).

**Artículo 16:** Los apoderados serán informados de los logros alcanzados por sus pupilos a través de la aplicación Lirmi y/o informes escritos semestrales y certificado anual y en forma oral en reuniones o entrevistas personales cuando estos sean requeridos.

**Artículo 17:** En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente de nuestro establecimiento, será el/la jefe UTP en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.

**Artículo 18:** Se aplicarán eventos especiales de evaluación a aquellos estudiantes que por razones debidamente justificadas lo necesiten: para aquellos estudiantes extranjeros que ingresan al año lectivo (examen de validación por asignatura) o que egresan antes del término del año escolar por viaje al extranjero, situación que deberá ser resuelta por una comisión integrada por: Dirección, U.T.P, Profesor(a) Jefe y Profesor(a) de la Asignatura.

**Artículo 19:** En el caso de los estudiantes que por motivos de salud o viaje se incorporarán al Establecimiento sin calificaciones en el primer semestre, se promediarán las calificaciones del 2° semestre para obtener la nota anual.

**Artículo 20: <u>De acuerdo al decreto 67/2018, no corresponde realizar eximición de los estudiantes en ninguna asignatura</u>.**

**Artículo 21 :** Si un estudiante(s), sin motivo justificado, se negare(n) a rendir una evaluación; entorpeciera(n) o impidiera(n) el desarrollo de la misma, o realizara(n) plagio de trabajos u otros, o que durante una evaluación reciba o entregue información por cualquier medio, para generar una calificación distinta a la real, se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante aplicándose el Reglamento de Convivencia Escolar (Considerada esta como falta grave), se informará oportunamente a su Apoderado de la situación y la evaluación será calificada con la nota mínima (1.0).

**Artículo 22:** El (la) estudiante(a) que por algún diagnóstico o situación familiar que esté afectando su rendimiento académico, no pueda o no se encuentre en condiciones de rendir una evaluación en conjunto con el grupo de pares, el o la profesor a cargo deberá acudir a la UTP para determinar acciones a seguir en este caso particular.

**Artículo 23:** Los estudiantes que no puedan rendir sus pruebas, por licencia médica, luto u otra causa justificada, el apoderado deberá justificar personalmente en un plazo no mayor a 48 horas en U.T.P. El estudiante podrá rendir la evaluación en las fechas que se le indiquen según reprogramación.

## TÍTULO II.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

### Artículo 24 : Concepto de Evaluación

Nuestro Reglamento de Evaluación se rige y sustenta de acuerdo a la normativa vigente, establecida en el Decreto 67/2018:

**Evaluación:**

La evaluación es un proceso continuo que contempla un conjunto de acciones lideradas por las y los profesionales de la educación para que tanto ellos y ellas como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la evidencia de aprendizaje, con el fin de tomar decisiones para promover el progreso en la trayectoria de aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza".

El proceso de evaluación podrá usarse en forma diagnóstica, formativa y sumativamente, las cuales se describen a continuación:

**a) Evaluación Diagnóstica:** Se considera como aquella evaluación diversa e inclusiva que se aplica al inicio de un ciclo, año, semestre, curso, unidad o tema. Ésta permite determinar la presencia o ausencia previa de saberes como conocimientos, habilidades y actitudes, que resultan imprescindibles para iniciar un nuevo aprendizaje.

**b) Evaluación Formativa:** Tiene por finalidad monitorear y acompañar el aprendizaje, es decir, permite obtener, interpretar y emplear la evidencia del desempeño de los estudiantes por parte de los profesionales de la educación y utilizarla en la toma de decisiones acerca de los siguientes pasos del proceso educativo.

Para evidenciar este proceso, el docente de cada asignatura deberá contar con su planificación diaria y el instrumento de evaluación (Rúbrica, Escala de Apreciación o Lista de cotejo) de la clase, ya que este será el único medio objetivo de evaluación que da cuenta del progreso del estudiante clase a clase.

**Las planificaciones de clase y sus respectivos instrumentos evaluativos, deberán ser visados previa aplicación o ejecución por la UTP del establecimiento.**

En el caso de **los instrumentos de evaluación formativos, NO podrán ser calificados, puesto que la evaluación formativa tiene por objetivo recoger información sobre los aprendizajes de los estudiantes, retroalimentar y ajustar el proceso de enseñanza**.

**c) Evaluación Sumativa:** Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

d) **Evaluación de Monitoreos institucionales:** Se aplicarán evaluaciones estandarizadas de monitoreo: Diagnóstica, Intermedia y Final para identificar los aprendizajes menos consolidados, analizar la efectividad que suponen las prácticas docentes, planificar estrategias y la toma de decisiones respecto de cómo fortalecer los Aprendizajes. Las evaluaciones Intermedia y final serán calificadas.

## TÍTULO III. DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

**Artículo 25 :** En respuesta al objetivo de calidad y equidad que tiene la educación chilena actual, nuestras prácticas pedagógicas propenderán a dar respuesta a las necesidades educativas de todos nuestros estudiantes generando oportunidades de aprendizaje para todos logrando mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades reduciendo la exclusión en la educación. En este contexto los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales requieren de apoyos y recursos específicos para avanzar en su proceso de aprendizaje.

- **La evaluación diferenciada:** La evaluación diferenciada se visualiza como una necesidad de respuesta que permite contar con el uso de procedimientos específicos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso, que presenten “necesidades educativas especiales” y con “dificultades específicas del aprendizaje”.

Esta evaluación diferenciada debe permitir conocer el logro real de objetivos de aprendizajes en los estudiantes que presentan un cuadro de dificultades de aprendizaje, en cuanto a la metodología de trabajo con ellos y en cuanto a modalidades de evaluación diferentes, que, respetando sus diferencias con el resto de sus compañeros, tiendan lazos que les permitan integrarse plenamente al grupo y obtengan logros de aprendizaje.

La evaluación diferenciada de los estudiantes que presentan un cuadro de Necesidades Educativas (NEE) y/o dificultades específicas en el aprendizaje, requiere la coordinación de los profesores tutores con los profesores de apoyo, especialistas, equipos multidisciplinares y familia. Esto quiere decir una acción sistémica.

La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al estudiante con necesidades especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo-curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese estudiante, **a partir de la particularidad de su Necesidad Educativa**.

En el caso de los estudiantes que ingresen al establecimiento con un diagnóstico emitido por un profesional competente, **en ningún caso significará una baja en el nivel de exigencia ni en la escala de notas la cual corresponde a un 60 %**, sino que se aplicarán las adecuaciones pertinentes de acuerdo al decreto 83 y considerando a su vez la NEE que presente el/la estudiante.

El tipo de evaluación será analizado de acuerdo a cada caso, entre docentes y profesionales del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE).

Se hace presente que la evaluación diferenciada, se desprende de un diagnóstico previamente emitido por un profesional experto, ya sea externo o del equipo PIE del establecimiento, con esta información el equipo PIE en conjunto con el profesor de la asignatura, realizarán las planificaciones y adecuaciones pertinentes a cada caso.

Se hace presente que el adscribirse a la evaluación diferenciada, implica que **el estudiante puede obtener la calificación mínima o máxima** de la escala de notas, pues ello está sujeto al **logro de los objetivos** del instrumento evaluativo en coherencia con el plan de trabajo arrojado del diagnóstico. En otras palabras, la evaluación diferenciada no implica necesariamente la obtención de notas de aprobación (sobre el PROMEDIO). Así mismo, **el procedimiento de evaluación diferenciada no contempla una disminución o ajuste del PROMEDIO en la escala de evaluación de ningún instrumento**, ya que se encuentra con adecuaciones curriculares establecidas.

También se hace presente que toda recomendación que realicen los especialistas externos, **será analizada por nuestros especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE)**, para definir la implementación de todas o algunas recomendaciones, atendiendo a las posibilidades y recursos de nuestro establecimiento.

Con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas de apoyo con los profesionales externos, el apoderado deberá **enviar estados de avances y/o certificados de control** al término de cada semestre o cuando sea solicitado por los profesionales del equipo PIE, entregándoles a los educadores diferenciales o profesores jefes correspondientes en los tiempos que se solicitan.

La evaluación diferenciada **no significará la aprobación automática** de la asignatura, aún a petición del especialista (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, etc.), por lo tanto, el estudiante con evaluación diferenciada, podrá aprobar o reprobar la asignatura y si la situación académica del estudiante lo amerita también el año escolar.

Ante cualquier **situación emergente** que se encuentre fuera de lo explicitado anteriormente, el apoderado deberá presentarse directamente a la Unidad Técnico Pedagógica, para su posterior análisis y resolución.

Se entenderá por **Necesidades Educativas Especiales**, cuando un estudiante precisa ayuda y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, contribuyendo al logro de los fines de la educación. (LGE art. 23), siendo estas necesidades de dos tipos: permanente y transitorias.

- Las **Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET)** son "aquella no permanentes que requieren los estudiante en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o déficit diagnosticado por un profesional competente y que necesitan de ayuda o apoyo extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado periodo de escolarización" (DECRETO 170). Cabe destacar que las NEE de carácter transitorio, pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe (Decreto N°83).

- **Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente (NEEP)**

  Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, condición del espectro autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple y/o algún síndrome asociado.

## TÍTULO IV: FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS(AS) ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS(AS)

- Las pruebas de las diferentes asignaturas deberán ser visadas por la U.T.P. y deben contener; **Tabla de especificación la cual incorpore contenidos, habilidades cognitivas, puntaje por ítem, nombre de la unidad, los objetivos de aprendizaje que se evaluarán, la fecha, el puntaje máximo y nota.**

- Se hace presente que, en el caso de las pruebas con preguntas abiertas, debe incorporar en la tabla de especificación la rúbrica con cada ítem que precise la calidad de la respuesta.

- Los estudiantes de nivel pre-básico NT1 y NT2 serán evaluados en las áreas (ámbitos) de Desarrollo Personal, Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno establecidas en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, decreto 481/2018.

- Los medios de verificación para el nivel pre-básico NT1 y NT2 será a través de la observación directa, mediante los siguientes instrumentos evaluativos; Tabla de especificación para evaluaciones formativas en áreas específicas, Rúbrica, Escala de Apreciación, Lista de Cotejo, evaluaciones estandarizadas para el nivel, entre otros.

- Los Padres y Apoderados serán informados respecto del estado de avance de su pupilo en forma semestral y anual a través del **INFORME AL HOGAR.**

- Los estudiantes de 1° a 8° año básico serán evaluados en todas las asignaturas que establece el Plan de Estudio respectivo.

- **Al finalizar el año escolar y en un plazo de hasta 5 días de su término, se entregará a los padres y apoderados el Informe de Notas Anual.**

- Se incentivará la autoevaluación y la coevaluación entre los estudiantes, considerándolo como una evaluación formativa.

- Los instrumentos de evaluación deberán ser elaborados de acuerdo a los indicadores de los objetivos de aprendizaje planificados en la unidad a evaluar, debiendo plantear situaciones pertinentes para los educandos, siendo conveniente administrar pruebas de respuestas abiertas, con preguntas que planteen problemas o desafíos que requieran del estudiante el desarrollo de sus habilidades cognitivas superiores.

- Todos los estudiantes deben conocer a lo menos con una semana de anticipación de la aplicación de la evaluación los tipos de instrumentos con los cuales serán evaluados, los temarios y/o aspectos a evaluar, ya sean teóricas o prácticas**.**

- Cada profesor/a de asignatura deberá velar por una adecuada y oportuna comunicación hacia los estudiantes, con respecto a los criterios y procedimientos que se utilizarán al aplicar una evaluación. Así también deberá generar estrategias de revisión y análisis de los resultados obtenidos por cada uno de los estudiantes, al momento de entregar los resultados **(retroalimentación).**

- En el caso en que, en una prueba, trabajo u otro tipo de evaluación resulte con **un 20% o más de estudiantes con calificación inferior a cuatro**, se entenderá como situación problemática de evaluación, debido a que se evidencia el NO logro de Objetivos de Aprendizajes. En este caso, el docente debe dirigirse a U.T.P, para realizar el análisis del proceso, para buscar las remediales frente al logro de los aprendizajes de los estudiantes.

- Con el fin de llevar a cabo la reflexión pedagógica y la búsqueda de remediales adecuados, en el caso puntual de las pruebas sumativas, deberá llevarse a análisis la tabla de especificación, el instrumento propiamente tal y la planificación de la unidad de aprendizaje y con ello buscar la estrategia adecuada para la mejora de los resultados obtenidos.

- No se ingresarán al sistema las calificaciones, si previamente no se conversó esta situación en U.T.P.

- De acuerdo al decreto de evaluación 67/2018, los docentes que trabajen con un par o paralelo, deberán confeccionar en conjunto los instrumentos de evaluación, para luego ser presentados a la UTP del establecimiento.

## TÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN

- Para la promoción de los estudiantes de 1° a 8° año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

- El progreso que ha tenido el estudiante durante el año escolar.

- Se evaluará la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los de su grupo curso.

**Artículo 26 :** Para la promoción de los estudiantes de 1° a 8° año básico, se considerará conjuntamente el logro de objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. **Respecto a los logros de los objetivos**

a) Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° año que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

b) Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° año que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior incluido el no aprobado.

c) Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° año que no hubieren aprobado dos asignaturas y que su promedio general corresponda a 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

d) Los estudiantes del nivel pre básico serán promovidos automáticamente.

2. **Respecto de la Asistencia**

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario anual escolar.
No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director/a del establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

En el caso de ausencias prolongadas debidamente justificadas, el colegio proporcionará al estudiante atención pedagógica mediante un plan de trabajo al hogar consistente en guías de trabajo, investigaciones, u otras actividades que pueda realizar si su condición de salud lo permite.

El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

a) Certificados médicos.

b) Las estudiantes embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto. (Remitirse al protocolo de actuación frente a retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas)

c) Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del estudiante y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por Director/a, el o la jefe UTP, profesor jefe, profesor de asignatura y comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

**Artículo 27:** El Director/a del establecimiento con el Consejo de Profesores deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° a 8° año de enseñanza básica. Estos serán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

**Artículo 28:** La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso el Establecimiento Educacional entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

**Artículo 29 :** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los estudiantes y la Cédula de Identidad de cada uno de ellos.

Las actas deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

**Artículo 30:** Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el Decreto de Evaluación 67/2018 serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación dentro de la esfera de su competencia.

## TITULO VI: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

**Artículo 31 :** Las alumnas deberán cumplir con los requisitos del artículo 26 del presente reglamento de Evaluación y Promoción escolar.

1. De tener una asistencia menor a la requerida, ésta deberá estar debidamente justificada con certificados médicos emitidos por el médico tratante y/o carnet de salud, para ser promovida.

2. Si la asistencia es menor al 50%, el director(a) tendrá la facultad de resolver su promoción en conjunto con el Jefe de UTP y el Consejo de Profesores.

3. El o la Jefe de UTP se encargará, en conjunto con los docentes del curso, de generar un plan de trabajo y/o temario que contemple los aprendizajes mínimos para el curso y de hacerlo llegar a la estudiante con antelación, reprogramando calendarización de evaluaciones en caso que su condición no le permita la asistencia regular a clases.

4. El profesor(a) jefe del curso será responsable de mantenerse en comunicación con la alumna/o y su familia de tal forma de supervisar y apoyar el trabajo de la estudiante.

## TITULO VII: DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

**Artículo 32 : Acompañamiento pedagógico para el año siguiente.** Nuestro establecimiento proveerá medidas de **acompañamiento pedagógico para el año siguiente** a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente quedará registro en un plan de acompañamiento pedagógico para cada estudiante, elaborado por el por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con la Profesora o el Profesor Jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso del aprendizaje de la o el estudiante.

**Artículo 33 :** El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir el curso nuevamente.

En estos casos se deberá elaborar un **informe de toma de decisión que define la promoción o repitencia**, para cada estudiante y contendrá, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o el estudiante durante el año.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la o el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la o el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Los apoderados tomarán conocimiento a través del Profesor Jefe sobre la decisión pedagógica y/o socioemocional de la repitencia o promoción del estudiante y de las medidas de apoyo (plan de acompañamiento pedagógico), ambos documentos registrarán la firma del apoderado. La implementación de estas medidas será coordinada por el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

**Artículo 34:** El **plan de acompañamiento pedagógico** contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

a) Evaluación Diagnóstica.
b) Objetivos de Aprendizaje a trabajar
c) Tiempos.
d) Acciones pedagógicas de acompañamiento y sus responsables.
e) Evaluación por nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje.
f) Monitoreo del proceso.
g) Firma del apoderado.

**Artículo 35:** El presente Reglamento de Evaluación y Promoción ha sido elaborado por el equipo directivo y consejo de profesores y aprobado por el consejo escolar fundamentado legalmente en el Decreto 67/2018 de Educación Básica y que regirá en el Colegio Madres Domínicas a partir de Julio del año escolar 2022.

**Artículo 36 :** La Unidad Técnico Pedagógica tiene la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de este reglamento.

**Artículo 37:** Anualmente se realizará una evaluación participativa del reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa y de esta forma realizar las actualizaciones que se consideren necesarias.

La presente actualización fue realizada en diciembre 2025 y tendrá vigencia durante el año escolar 2026